DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18024
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER15388

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	29 de septiembre de 2022	**HORA:**	09:20 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 48 A Bis A Sur No. 0 – 80 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X:97399.24 Y:94442.99				
BARRIO:	Canadá o Güira	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	10 m²				
UPZ:	51 – Los Libertadores	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	2				
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0006ERFZ	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	30 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-45072				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 48 A Bis A Sur No. 0 – 80 Este, se ubica en el sector catastral Canadá o Güira de la localidad de San Cristóbal, y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos, asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

7. LOCALIZACIÓN

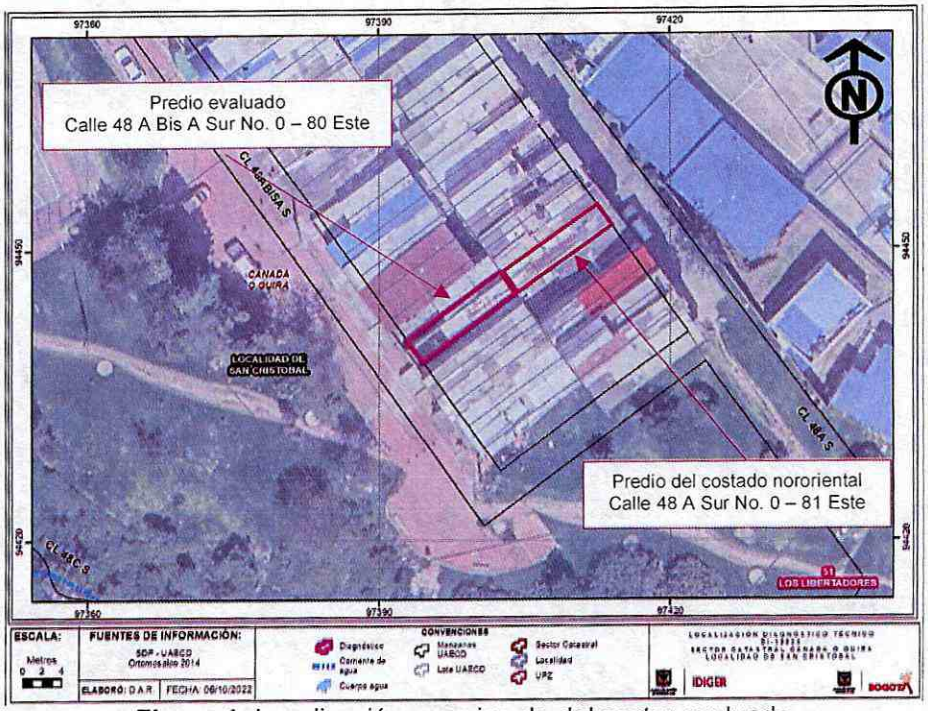


Figura 1. Localización aproximada del sector evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2022ER15388, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de septiembre de 2022 al sector de la Calle 48 A Bis A Sur No. 0 – 80 Este, encontrando un sector de pendiente media, consolidado urbanísticamente, con acceso vehicular pavimentado en buen estado.

De acuerdo con la topografía del sector, las viviendas se han acomodado de manera escalonada. La vivienda del costado nororiental de la vivienda evaluada, se ubica un nivel superior, y las separa en el primer nivel un muro de contención en piedra pegada y cemento lanzado.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de tres (3) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con entrepisos en placa aligerada y cubierta hacia el costado oriental en tejas plásticas. En el primer nivel de la vivienda al costado oriental, se identifican humedades en el muro de piedra pegada, quien atiende la visita indica que en días de fuertes precipitaciones se evidencia una filtración en este sector; se inspeccionan los demás niveles de la vivienda en los que se evidencian algunas humedades en los muros perimetrales.

En el tercer nivel hacia la parte frontal de la vivienda, específicamente en la terraza se identifican algunas fisuras en el entrepiso y en el antepecho de la misma, daños que no comprometen la estabilidad de la vivienda.

Se intenta ingresar a la vivienda del costado nororiental, con el fin de verificar si puede haber una afectación en el sistema de drenaje de agua escorrentía que pueda ocasionar las humedades y/o filtraciones en la vivienda evaluada; sin embargo, no hay quien atienda la vivista

9. POSIBLES CAUSAS:

- Fallas funcionales en el sistema de drenaje de agua escorrentía tanto en la vivienda evaluada como en la vivienda del costado oriental.
- Deficiencias constructivas

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista exterior de la vivienda evaluada



Fotografía 2. Vista interior de la vivienda



Fotografía 3. Muro en piedra pegada con humedades



Fotografía 4. Filtraciones en el muro



Fotografía 5. Humedades en los muros perimetrales



Fotografía 6. Humedades en los muros perimetrales



Fotografía 7. Vista de la terraza y las fisuras en el entrepiso



Fotografía 8. Fisura en el antepecho de la terraza

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Calle 48 A Bis A Sur No. 0 – 80 Este	Juana Zambrano	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de las afectaciones evidenciadas en la vivienda evaluada

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 48 A Bis A Sur No. 0 – 80 Este, en el sector catastral Canadá o Güira de la localidad de San Cristóbal. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de

dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del inmueble evaluado. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 48 A Bis A Sur No. 0 – 80 Este, en el sector catastral Canadá o Güira de la localidad de San Cristóbal, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados, de acuerdo con la inspección visual realizada. Se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

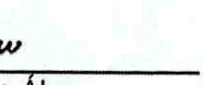
15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda al responsable y/o los responsables de los predios de la Calle 48 A Bis A Sur No. 0 – 80 Este y la Calle 48 A Sur No. 0 – 81 Este, en el sector catastral Canadá o Güira de la localidad de San Cristóbal, en el barrio Urbanización San Vicente de la localidad de San Cristóbal, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento general de la construcción, esto con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia, identificar al responsable del predio de la Calle 48 A Sur No.0 – 81 Este, en el sector catastral Canadá o Güira, con el fin de dar a conocer las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*